

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.  
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro  
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.  
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 16 Septiembre 1897

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

El Gobernador civil de la provincia de Albacete dijo á este Ministerio con fecha 18 de Febrero lo que sigue: «Excmo. Sr.: Según comunica á este Gobierno de provincia el Alcalde de Robledo, aquel Ayuntamiento, en sesión celebrada en 7 del corriente, acordó eliminar del actual alistamiento al mozo Juan José Alfaro Navarro, por resultar del expediente instruido al efecto ignorado el paradero del expresado mozo, como igualmente el de sus padres por más de diez años, y por analogía á lo dispuesto en el caso 4.º del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre último, no pudiendo aportar más datos que los de ser el mozo natural del expresado pueblo, hijo de Feliciano y de Maria, pues los demás los ignora el Ayuntamiento.»

Lo que de Real orden se hace público para los efectos del art. 69 del reglamento de Reemplazos vigente.  
 Madrid 25 de Agosto de 1897.

(Gaceta 2 Septiembre 1897)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Elecciones.

#### CONVOCATORIA

El Alcalde de La Vilueña participa á este Gobierno que existen en aquel Ayuntamiento dos vacantes de Concejales, cuyo número asciende á la tercera parte de que debe componerse dicha Corporación.

En su vista, y de conformidad con lo que prescribe la ley Municipal, he acordado convocar á elección para proveer dichas vacantes, señalando al efecto el domingo 26 del actual para la designación de Interventores, el siguiente domingo, día 3 de Octubre próximo, para la votación, y el jueves 7 para el escrutinio, de conformidad con lo que prescribe el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Y á fin de que las operaciones que se relacionan con la elección se verifiquen en debida forma, se tendrán presentes las advertencias de la convocatoria é indicador publicadas en el **BOLETÍN OFICIAL** de 22 de Abril de este año.

Zaragoza 17 de Septiembre de 1897.—El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Estado de los aprovechamientos de pastos vecinales que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia, durante el expresado año con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña, autorizados en el plan general aprobado por Real orden de 1.º de Julio de 1897.

(CONTINUACIÓN.)

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO			PLAZO	TASACIÓN — Pesetas.	Satisfi- rán como 10 por 100 por pastos de pago de Pesetas.	OBSERVACIONES
		Vacuno	Lanar.	Cabrito, Mayor.				
Valnadrid.....	El Bajo.	»	700	100	Anua	200	20	
Idem.....	Vedado Alto.	»	400	60	Idem	130	13	
Idem.....	Dehesa Boalar.	»	»	»	Idem	180	»	
Villanueva del Huerva	Bianco ó Común.	20	8.000	900	Idem	2.225	222.50	
Idem.....	Pinar y Dehesa.	»	»	»	Idem	540	»	
PARTIDO DE BORJA								
Alberite.....	Dehesa de la Rota.	»	»	»	Anua	125	»	
Idem.....	Idem.	»	300	50	Idem	170	17	
Albata.....	Monte Blanco.	»	100	»	Idem	25	2.50	
Borja.....	Muela Alta y Baja, La Selva y Cuesta Roya.	»	5.800	50	Anua	1.500	150	
Bulbunte.....	Plana del Rebollo y Valdete- sinos.	»	»	»	Idem	120	»	
Calcaena.....	Entrevaies.	»	500	20	Idem	200	20	
Idem.....	Valdenoria y Senulla.	»	1.000	70	A 3 Mayo	300	30	
Idem.....	Peña del Aguila.	»	1.000	100	Idem	300	30	
Idem.....	Las Solanas.	»	1.500	200	Idem	500	50	
Idem.....	Valdeplata.	»	1.000	100	A 3 Mayo	300	30	
Fuendejalón.....	Sarda de Carbacac.	»	1.000	150	Idem	500	50	
Idem.....	Los Majuelos	»	1.000	150	Anua	500	50	
Idem.....	La Sardera.	»	1.000	150	Idem	500	50	
Idem.....	Dehesa Soteta.	»	»	»	Idem	520	»	
Magallón.....	Siete Cabezas y Haces.	»	400	60	Idem	900	»	
Idem.....	Monte Alto.	»	200	20	Idem	130	13	
Mallén.....	Monte Alto.	»	»	»	Idem	60	6	
Pomer.....	La Dehesilla.	»	»	»	Idem	500	»	
Idem.....	Idem.	»	600	»	Idem	150	15	
Idem.....	Valdepuertas.	»	2.000	10	A 3 Mayo	500	50	
Idem.....	Valdepero y Campolnuevo.	»	1.800	10	Anua	400	40	

Vedado el primer cuartel Almudillo. Las cabras son para guías.

Para Pomer y Aranda.

Vedado para el ganado cabrío La Sierra y la Umbría del Molino, no permitiéndose más que el ganado La Umbría de la Dehesa, La Sierra y La Solana de Cerro Gordo en la Huecha, junto al mojón de Calcaena.

Vedado para el cabrío desde 1.º de Abril.

Tiene mancomunidad el pueblo de Nigüella

Este monte es del Conde de Argillo y en él tiene el pueblo el derecho á pastar la época dicha.

Vedados los cuarteles 10, 11 y el 12 después de la corta.

La adula pastará en los cuarteles 13 (antes de cortarse) 14, 15, 1.º y 2.º.

Idem.....	Valdraguillas y el Lomo.	»	»	»	Anua	100	10
Idem.....	Matasospajares.	»	»	»	Idem	50	5
Pozuelo (El).....	Prado Carnicero.	»	»	»	Idem	180	»
Idem.....	Prado Sosal.	»	»	»	Idem	400	»
Purujosa.....	Dehesa de la Sierra.	40	»	»	Idem	»	»
Idem.....	Idem.	»	1.400	200	A 3 Mayo	400	40
Idem.....	Umbría del Molino.	»	1.400	20	Idem	400	40
Idem.....	Cerro Gordo.	»	2.000	400	Anua	570	57
Idem.....	Hoya Redonda.	»	1.500	300	Idem	525	52.50
Idem.....	El Cabezo.	»	200	»	Idem	50	5
Idem.....	Galiana.	»	500	100	Idem	200	20
Idem.....	Artiguella.	»	»	»	Idem	300	»
Idem.....	La Muela.	»	»	»	Idem	220	»
Idem.....	El Bollón.	»	600	50	Idem	300	30
Idem.....	Cañada de la Cueva.	»	1.000	200	Idem	400	40
Idem.....	Horchí.	»	2.000	10	Anua	60	6
Idem.....	El Pedroso.	»	1.000	90	A 3 Mayo	300	30
Idem.....	La Sierra.	»	3.000	100	Idem	800	80
Idem.....	Valdetreviño.	»	200	»	Idem	50	5
Idem.....	Las Lomas.	»	1.800	»	Idem	200	20
Idem.....	Idem.	»	800	200	Idem	250	25
Idem.....	Los Cerros.	»	1.000	100	Idem	240	24
Idem.....	Dehesa Privilegiada.	»	800	200	Idem	300	30
Idem.....	Derecha del Río.	»	1.000	300	Idem	400	40
Idem.....	Izquierda del Río.	»	»	»	Idem	»	»
Idem.....	Petroso y Peñalvilla.	»	300	100	Anua	125	12.50
Idem.....	Entreviso.	»	300	80	Idem	105	10.50
Idem.....	Coronillas.	»	200	70	Idem	140	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	80	8
Idem.....	Boalage (del Conde de Ar- gillo).	»	460	130	4 Mayo á 14 Septiembre	180	18
Idem.....	Monte Alto.	»	200	»	A 3 Mayo	50	5
Idem.....	El Campo.	»	1.200	»	Anua	300	30
Idem.....	Dehesa de la Lezna.	»	200	»	Idem	350	»
Idem.....	Común ó Blanco.	12	»	»	Idem	50	5
Idem.....	Prado de las Vacas.	30	»	»	Idem	975	»
Idem.....	Armanies.	»	3.000	140	Idem	1.100	110
Idem.....	Campillo y Valdeherrerera.	»	300	20	Idem	80	8
Idem.....	Sierra de Vicort.	»	2.000	100	Idem	675	67.50
Idem.....	Val de Lázaro y Castillejo.	»	400	40	Idem	110	11
Idem.....	Las Cuestas.	5	»	»	Idem	200	30
Idem.....	Idem.	»	1.000	80	Idem	300	30
Idem.....	La Matilla.	5	»	»	Idem	150	15
Idem.....	Idem.	»	500	50	Idem	300	30
Idem.....	La Sierra.	»	1.250	100	Anua	500	50
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	»	»
Idem.....	Barderas y Umbría de Val- hondo.	»	»	»	15 Diciembre á 1.º Abril	170	»

PARTIDO DE CALATAYUD

Arandiga.....	Idem.	»	»	»	Anua	125	12.50
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	105	10.50
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	140	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	80	8
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	180	18
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	50	5
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	300	30
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	350	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	50	5
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	975	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	1.100	110
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	80	8
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	675	67.50
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	110	11
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	200	30
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	300	30
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	150	15
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	300	30
Idem.....	Idem.	»	»	»	Anua	500	50
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	»	»



## SECCION TERCERA

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Ejercicio económico de 1897-98.

REPARTO hecho entre los pueblos de la provincia que á continuación se expresan, de 0'50 pesetas por hectárea de viñedo que han de ingresar trimestralmente en la Depositaria de fondos provinciales, según lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1895.

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas
Abanto.....	400	200
Acered.....	375	187'50
Agón.....	688	344
Aguarón.....	1.387	693'50
Aguilón.....	100	50
Ainzón.....	1.358	679
Aladrén.....	48	24
Alagón.....	52	26
Alarba.....	202	101
Alberite.....	125	62'50
Albeta.....	20	10
Alborge.....	18	9
Alcalá de Ebro.....	11	5'50
Alcalá de Moncayo....	123	61'50
Alconchel.....	75	37'50
Aldehuela de Liestos..	>	>
Alfajarín.....	36	18
Alfamén.....	176	88
Alforque.....	64	32
Alhama.....	402	201
Almochuel.....	16	8
Almonacid de la Cuba..	48	24
Almonacid de la Sierra.	1.745	872'50
Alpartir.....	457	228'50
Ambel.....	314	157
Anento.....	227	113'50
Aniñón.....	895	447'50
Añón.....	14	7
Aranda.....	155	77'50
Arándiga.....	354	177
Ardisa.....	114	57
Ariza.....	465	232'50
Artieda.....	30	15
Asín.....	39	19'50
Atea.....	530	265
Ateca.....	2.045	1.022'50
Azuara.....	162	81
Badules.....	18	9
Bagüés.....	5	2'50
Bárboles.....	177	88'50
Bardallur.....	109	54'50
Belchite.....	990	495
Belmonte.....	430	215
Berdejo.....	11	5'50
Berruoco.....	>	>
Biel.....	11	5'50
Bijuesca.....	83	41'50
Biota.....	100	50

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas
Bisimbre.....	268	134
Boquiñeni.....	114	57
Bordalba.....	86	43
Borja.....	1.200	600
Botorrita.....	75	37'50
Brea.....	900	450
Bubierca.....	890	445
Bujaraloz.....	12	6
Bulbuenta.....	372	186
Bureta.....	320	160
Cabañas.....	82	41
Cabolafuente.....	160	80
Cadrete.....	112	56
Calatayud.....	882	441
Calatorao.....	834	417
Calcena.....	329	164'50
Calmarza.....	>	>
Campillo.....	>	>
Carenas.....	880	440
Cariñena.....	4.000	2.000
Caspe.....	289	144'50
Castejón de Alarba....	182	91
Castejón de las Armas..	489	244'50
Castejón de Valdejasa..	93	46'50
Castiliscar.....	65	32'50
Cervera de Aniñón.....	1.940	970
Cerveruela.....	20	10
Cetina.....	135	67'50
Chiprana.....	93	46'50
Chodes.....	400	200
Cimballa.....	>	>
Cinco Olivas.....	3	1'50
Clarés.....	286	143
Codo.....	171	85'50
Codos.....	449	224'50
Contamina.....	65	32'50
Cosuenda.....	1.240	620
Cuarte.....	34	17
Cubel.....	>	>
Cunchillos.....	63	31'50
Daroca.....	1.187	593'50
Ejea de los Caballeros..	1.219	609'50
El Burgo.....	250	125
El Buste.....	180	90
El Frago.....	4	2
El Frasno.....	389	194'50
Embid de Ariza.....	138	69
Embid de la Ribera....	104	52
Encinacorba.....	679	339'50
Epila.....	1.280	640
Erla.....	124	62
Escatrón.....	109	54'50
Escó.....	13	6'50
Fabara.....	155	77'50
Farasdués.....	95	47'50
Farlete.....	125	62'50
Fayón.....	62	31
Figueruelas.....	166	83
Fombuena.....	>	>
Fréscano.....	336	168
Fuencalderas.....	2	1
Fuendejalón.....	2.356	1.178

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas	PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas
Fuendetodos.....	6	3	Mianos.....	12	6
Fuentes de Ebro.....	246	123	Miedes.....	129	64'50
Fuentes de Jiloca.....	215	107'50	Monegrillo.....	23	11'50
Gallocanta.....	"	"	Moneva.....	48	24
Gallur.....	191	95'50	Monreal de Ariza.....	35	17'50
Gelsa.....	79	39'50	Monterde.....	294	147
Godijos.....	320	160	Montón.....	155	77'50
Gotor.....	418	209	Morata de Jiloca.....	250	125
Grisel y Samagos.....	281	140'50	Morata de Jalón.....	1.131	565'50
Grisén.....	23	11'50	Morés.....	348	174
Herrera.....	430	215	Moros.....	600	300
Ibdes.....	519	259'60	Moyuela.....	141	70'50
Illueca.....	460	230	Mozota.....	100	50
Inogés.....	450	225	Muel.....	500	250
Isuerre.....	9	4'50	Munébrega.....	1.280	640
Jaraba.....	156	78	Murero.....	226	113
Jarque.....	466	233	Murillo de Gállego.....	207	103'50
Jaulín.....	115	57'50	Navardún.....	17	8'50
La Almolda.....	94	47	Nigüella.....	78	39
La Almunia.....	820	410	Nombrevilla.....	200	100
Lagata.....	34	17	Nonaspe.....	162	81
La Joyosa.....	13	6'50	Novallas.....	446	223
La Muela.....	1.000	500	Novillas.....	160	80
Langa.....	61	30'50	Nuévalos.....	396	198
Las Cuerlas.....	"	"	Nuez.....	98	49
Las Pedrosas.....	51	25'50	Olvés.....	421	210'50
La Vilueña.....	238	119	Orcajo.....	200	100
Layana.....	27	13'50	Orera.....	150	75
La Zaida.....	26	13	Orés.....	50	25
Lécera.....	238	119	Oseja.....	105	52'50
Lechón.....	"	"	Osera.....	2	1
Leciñena.....	1.115	557'50	Paniza.....	809	404'50
Letúx.....	80	40	Paracuellos de Jiloca..	317	158'50
Litago.....	39	19'50	Paracuellos de la Ribera.	286	143
Lituénigo.....	32	16	Pastriz.....	24	12
Lobera.....	5	2'50	Pedrola.....	100	50
Longares.....	762	381	Perdiguera.....	1.928	964
Longás.....	"	"	Piedratajada.....	116	58
Lorbés.....	"	"	Pina.....	150	75
Los Fayos.....	252	126	Pinseque.....	238	119
Lucena.....	118	59	Pintano.....	2	1
Luceni.....	138	69	Plasencia de Jalón.....	193	96'50
Luesia.....	34	17	Pleitas.....	7	3'50
Luesma.....	6	3	Plenas.....	103	51'50
Lumpiaque.....	720	360	Pomer.....	30	15
Luna.....	1.010	505	Pozuel de Ariza.....	42	21
Maella.....	141	70'50	Pozuelo.....	310	155
Magallón.....	641	320'50	Pradilla.....	36	18
Mainar.....	24	12	Puebla de Albortón.....	9	4'50
Malanquilla.....	39	19'50	Puebla de Alfindén.....	153	76'50
Maleján.....	107	53'50	Puendeluna.....	59	29'50
Mallén.....	699	349'50	Purroy.....	126	63
Malón.....	175	87'50	Purujosa.....	20	10
Malpica.....	"	"	Quinto.....	70	35
Maluenda.....	960	480	Remolinos.....	12	6
Manchones.....	500	250	Retascón.....	28	14
Mara.....	209	104'50	Ricla.....	1.117	558'50
María.....	2	1	Rodén.....	40	20
Mediana.....	47	23'50	Romanos.....	8	4
Mequinenza.....	30	15	Rueda de Jalón.....	370	185
Mesones.....	200	100	Ruesca.....	130	65
Mezalocha.....	350	175	Ruesta.....	68	34

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas	PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas
Sabiñán.....	344	172	Villanueva de Gállego.	290	145
Sádaba.....	378	189	Villanueva de Jiloca...	232	116
Salillas.....	32	16	Villanueva del Huerva.	285	142'50
Salvatierra.....	4	2	Villar de los Navarros.	67	33'50
Samper del Salz.....	52	26	Villarreal.....	22	11
San Martín de Moncayo.	98	49	Villarroya de la Sierra.	2.600	1.300
San Mateo de Gállego.	215	107'50	Vistabella.....	49	24'50
Santa Cruz de Moncayo.	47	23'50	Viver de la Sierra.....	87	43'50
Santa Cruz de Tobed...	375	187'50	Zaragoza y agregados.	2.904	1.452
Sta. Eulalia de Gállego.	85	42'50	Zuera.....	805	402'50
Santed.....	6	3			
Sástago.....	110	55	TOTALES.....	93.110	46.555
Sediles.....	67	33'50			
Sestrica.....	270	135			
Sierra de Luna.....	78	39			
Sigüés.....	30	15			
Sisamón.....	50	25			
Sobradiel.....	»	»			
Sos.....	275	137'50			
Tabuena.....	408	204			
Talamantes.....	60	30			
Tarazona.....	1.573	786'50			
Tauste.....	372	186			
Terrer.....	544	272			
Tierga.....	100	50			
Tiermas.....	23	11'50			
Torralba de los Frailes.	»	»			
Torralba de Ribota....	446	223			
Torralvilla.....	18	9			
Torrecilla de Valmadrid.	17	8'50			
Torrehermosa.....	15	7'50			
Torrelapaja.....	»	»			
Torrellas.....	17	8'50			
Torres de Berrellén....	40	20			
Torrijo.....	1.028	514			
Tosos.....	1.716	858			
Tobed.....	428	214			
Trasmoz.....	192	96			
Trasobares.....	118	59			
Uncastillo.....	161	80'50			
Undués de Lerda.....	55	27'50			
Undués Pintano.....	5	2'50			
Urrea de Jalón.....	264	132			
Urriés.....	66	33			
Used.....	125	62'50			
Utebo.....	336	168			
Valconchán.....	82	41			
Valdehorna.....	155	77'50			
Val de San Martín....	93	46'50			
Valmadrid.....	7	3'50			
Valpalmas.....	42	21			
Valtorres.....	150	75			
Velilla de Ebro.....	»	»			
Velilla de Jiloca.....	91	45'50			
Vera.....	284	142			
Vierlas.....	125	62'50			
Villadoz.....	16	8			
Villafeliche.....	500	250			
Villafraanca de Ebro...	40	20			
Villalengua.....	610	305			
Villalba.....	129	64'50			
Villamayor.....	806	403			

Zaragoza 19 de Agosto de 1897.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

à Escuelas de párvulos dotadas con 2.000 ó más pesetas.

Se avisa à las señoras opositoras que los ejercicios orales comenzarán el día 4 del próximo mes de Octubre, à las dos de la tarde, en el Paraninfo grande de la Universidad Central.

Este anuncio, según la ley, se ha de copiar en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Madrid 15 de Septiembre de 1897.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

## SECCION SEXTA

La titular de Farmacia de esta villa se hallará vacante desde el día 30 del actual: su dotación consiste en 40 pesetas anuales por Beneficencia, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos: además podrá hacer igualas con los vecinos pudientes que son sobre 140, en la cantidad anual que entre éstos y el Profesor agraciado se convenga.

Las solicitudes se dirigirán à esta Alcaldía hasta el 25 del que cursa, en que se proveerá.

Moneva 12 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Oliver.

La doble plaza de Alguacil del Ayuntamiento y Guarda rural de este distrito se halla vacante, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de ocho días, transcurridos los cuales se proveerá dicha plaza en el que reúna mejores condiciones de aptitud.

Murero 15 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Franco.